

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

DFV

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 10.024, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 04. MAR 10 \*011940

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Fernando Santiago Maldonado Roi, RUN N° 4.752.753-8, ex funcionario de la Universidad Técnica del Estado por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado fue exonerado en el cargo de Arquitecto grado 8 de la Escala Única de Sueldos, según decreto universitario N° 435, de 1977, de la antigua Universidad Técnica del Estado, por lo cual la respectiva universidad deberá asimilar y certificar las rentas correspondientes a dicho empleo, y no al de Proyectista de Arquitectura nivel 10, como ocurre en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
MALDONADO ROI FERNANDO SANTIAGO RUT : 04752753-8  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Diciembre de 2006 a \$ 128.995

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2007 \$ 138.592  
01 de Diciembre de 2008 \$ 150.913

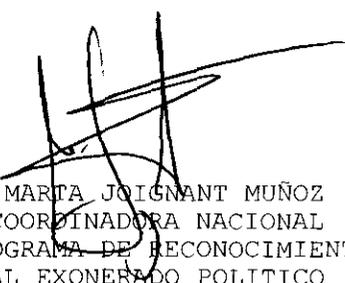
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 06 de  
Septiembre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO